

Nº 25/SEC/24

Valparaíso, 3 de enero de 2024.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, correspondiente a los Boletines N°s 11.144-07 y 11.092-07, refundidos, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

-En el artículo primero permanente:

-La incorporación del numeral 3, nuevo.

-En el numeral 4) [numeral 5) de esa Honorable Cámara]:

-La recaída en la letra f) del artículo 2°.

-Las recaídas en la letra g) del artículo 2°.

-En el numeral 5) [numeral 6) de esa Honorable Cámara]:

-La recaída en la letra b) del artículo 3°.

-En el numeral 6) [numeral 7) de esa Honorable Cámara]:

-Las recaídas en el artículo 7°.

-Las referidas al artículo 8° bis.

-La incorporación del artículo 8° ter, nuevo.

-Las relativas al artículo 9°.

-La recaída en el nuevo inciso segundo del artículo 10.

-Las referidas al artículo 11.

-En el numeral 7) [numeral 8 de esa Honorable Cámara]:

-La recaída en la letra a) del artículo 13.

-Las recaídas en el inciso cuarto del artículo 15 bis.

-La referida al inciso primero del artículo 16 ter.

-En el numeral 10) [numeral 11) de esa Honorable Cámara]:

-La recaída en la letra a) del inciso primero del artículo

24.

-En el numeral 11) [numeral 12 de esa Honorable Cámara]:

-Las recaídas en el artículo 27.

-Las relativas al artículo 28.

-En el numeral 12) [numeral 13) de esa Honorable Cámara]:

-La incorporación de la letra f), nueva, en el artículo 34 bis.

-Las recaídas en el artículo 34 quater.

-Las relativas al artículo 35.

-Las recaídas en la letra f) del inciso segundo y en el inciso final del artículo 41.

-La supresión de los incisos segundo y cuarto del artículo 55 [artículo 54 de esa Honorable Cámara].

-La incorporación del artículo tercero permanente, nuevo.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para integrar la referida Comisión Mixta.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que las enmiendas recaídas en los artículos 43 y 55 contenidos en el numeral 13 (12 del Senado) del artículo primero permanente de este proyecto de ley fueron aprobadas con el voto favorable de 32 senadores de un total de 50 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Asimismo, las enmiendas recaídas en el inciso final del artículo 14 bis contenido en el numeral 8 (7 del Senado) y en el inciso octavo del artículo 50 contenido en el numeral 13 (12 del Senado), ambos numerales del artículo primero permanente de la iniciativa fueron aprobadas con el voto favorable de 32 senadores de un total de 50 en ejercicio, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de quórum calificado.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 18.347, de 8 de mayo de 2023.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado